



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Lunes, 30 de agosto de 1976

Núm. 199

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor... de su completa publicación en el "Boletín Oficial... en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974). Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 5.184

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 5 de julio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Reparación de Relojes, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, por las operaciones de reparación de relojes, integradas en los sectores económico - fiscales número 7.354, para el período 1.º de enero de 1976 al 31 de diciembre de 1976, y con la mención Z-84.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ejecución obra.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 15.750.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 425.250 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 425.250 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Cifra de negocio.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las

normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 5 de julio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

* * *

Núm. 5.185

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 5 de julio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Carpintería Metálica, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, por las operaciones de fabricación, instalación y montaje de carpintería metálica, estructuras, ferrallistas y cerrajería de la construcción, integradas en los sectores económico-fiscales números 6.152-6.154, para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1976, y con la mención Z-89.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Venta a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 276.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 5.520.000 pesetas.

Hechos imponible: Ejecución obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 500.000.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 13.500.000 pesetas.

Total, 19.020.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 19.020.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de operarios, considerando el objeto de la fabricación e instalación.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio se exige a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de pre-

sentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 5 de julio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1976, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

5.986.—Arándiga

Cuenta de administración del patrimonio

5.940.—Torrijo de la Cañada

5.989.—Villafranca de Ebro (1975)

6.010.—Miedes de Aragón

Cuenta general del presupuesto ordinario

5.940.—Torrijo de la Cañada

5.989.—Villafranca de Ebro (1975)

6.010.—Miedes de Aragón

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

5.940.—Torrijo de la Cañada

5.989.—Villafranca de Ebro (1975)

6.010.—Miedes de Aragón

Cuenta general del presupuesto extraordinario

5.941.—El Frago

Expediente de habilitación de crédito

5.943 bis.—Luna

Expediente de suplemento de crédito

5.943 bis.—Luna

5.957.—Escatrón

6.009.—Cadrete

Expediente de transferencia de crédito

5.990.—Luceni

Tasa de alcantarillado

5.943 bis.—Luna

Padrón de labor y siembra

5.943 bis.—Luna

Núm. 5.978.

ACERED

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales y a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento, que por plazo de ocho días hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a los veinte días hábiles contar del siguiente al en que el anuncio aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue las siguientes subastas:

Caza: Monte "Plano del Corral" número 92 del catálogo; superficie, hectáreas. Subasta por seis años. Subasta anual, 7.275 pesetas. Hora, veinte.

Pastos: Monte "Plano del Corral" número 92 del catálogo, 365 hectáreas para 400 lanas. Epoca del disfrute desde 1.º de octubre de 1976 al 30 de septiembre de 1977. Tasación, 100 pesetas. Hora, las veinte treinta.

Las plicas se presentarán acompañadas del resguardo de haber depu-

tado el 5 por 100 como fianza provisional, en días laborables de diez a trece, hasta el día anterior señalado para la celebración de la subasta, conforme al modelo que figura en el pliego de condiciones.

De quedar desierta alguna de ellas se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora, local y condiciones que la primera.

Acered a 22 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.991

A Ñ O N

Conforme al Plan general de aprovechamientos forestales redactado por la Jefatura Provincial del ICONA y acuerdo de este Ayuntamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de no presentarse reclamaciones contra los mismos, el día 18 de septiembre próximo, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y asistencia del señor Secretario de la Corporación, se celebrarán las subastas para la adjudicación de los aprovechamientos forestales de 1976-77, en los montes de utilidad pública que se detallan a continuación:

Pastos

Montes números 236, 238, 239, 240 y 241, "Alto Pradillas", "Hayadal", "Hoya-Horcajuelo" y "Valdeaveja", para 4.000 lanares, 200 cabríos, otros 40, por el tipo de tasación, en alza, de pesetas anuales 280.100 y cinco años de aprovechamiento. Apertura de plicas, a las trece horas.

Pesca

Montes números 236, 237 y 239, "Alto Pradillas", "Dehesa del Raso" y "Hoya-Horcajuelo". Tipo de tasación, pesetas anuales 25.000 y con un plazo de aprovechamiento de cinco anualidades. Apertura de plicas, a las doce y media horas.

Las plicas para estos aprovechamientos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana y hasta las diez horas del mismo día 18 de septiembre señalado para la subasta.

Añón de Moncayo, 21 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.977

CERVERUELA

Autorizada por ICONA, y por acuerdo de esta Corporación, se anuncia la subasta de los siguientes aprovechamientos:

Pastos

"Dehesa Carrapaniza y Boalar". Superficie, 118 hectáreas, para 400 lanares, del 1.º octubre de 1976 al 31 mayo de 1977. Tipo tasación, 3.400 pesetas.

Se celebrará a los veinte días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Hora, nueve de la mañana.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días.

Cerveruela, 23 de agosto de 1976. — El Alcalde, Jesús Julián.

Núm. 5.980

LA ZAIDA

Debidamente autorizado por la Superioridad, este Ayuntamiento ha acordado anunciar subasta pública para la enajenación de 4.804 metros cuadrados de terreno, perteneciente a los bienes de propios o patrimoniales, en diversos lotes o parcelas, bajo el tipo, en alza, y condiciones aprobado al efecto y conforme a la valoración realizada a cada uno de los terrenos, relacionados del número 1 al 11, por el Servicio de Valoración de la Hacienda Pública.

Presentación de plicas. — Podrán presentarse durante el plazo de 20 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina de diez a trece, contados a partir del siguiente en el que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Apertura de plicas. — Se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, al día siguiente hábil de terminado el plazo para su presentación.

Garantía provisional. — Se acompañará a cada proposición el recibo de haber constituido el importe del 10 por 100 del valor del terreno que se desee subastar en concepto de garantía provisional para tomar parte en la subasta.

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones y expediente tramitado se halla expuesto en la Secretaría a

disposición de cuantos deseen examinarlo.

La Zaida, 23 de agosto de 1976. — El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, con documento nacional de identidad número y domiciliado en, en su propio nombre, acepta en todas sus partes el pliego de condiciones que antecede para esta subasta de venta de terrenos propiedad de ese Ayuntamiento, ofreciendo por el señalado con el núm. de la relación de valoración, de metros cuadrados, la cantidad de pesetas (en letra).

..... a de de 1976.

(Firma del licitador)

Núm. 5.976

NIGUELLA

Publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 191, de 20 de agosto de 1976, el Plan de aprovechamiento de la Jefatura Provincial de Zaragoza del "Icona", para 1976-77, se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo mes de septiembre, día 12, y hora de las 12,30, se celebrará la subasta de los pastos de los montes "Monegré" y "Valdeoliva".

Nigüella a 21 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.953

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Este Ayuntamiento, previa autorización de ICONA, tiene acordada la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos que se señalan, en el monte núm. 72, denominado "Blanco y Carrascal", de la pertenencia de este Municipio.

Aprovechamiento: Pastos año 1976-1977.

Precio de tasación. — El de 12.000 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas. — Regirá el pliego de condiciones facultativas de ICONA.

Pliego de condiciones económico-administrativas. — El aprobado por el Ayuntamiento, que se encuentra a disposición de los presuntos licitadores en la Secretaría del mismo y en ICONA.

Garantía provisional. — La cantidad de 360 pesetas, equivalente al 3 por 100 de la tasación.

Garantía definitiva. — El 6 por 100 del precio de la adjudicación definitiva.

Fianza. — El 10 por 100 de la adjudicación, a disposición de ICONA, para

responder al cumplimiento de las condiciones facultativas.

Indemnizaciones. — El presupuesto por este concepto asciende a la cantidad de 1.520 pesetas, modificable según el resultado de la adjudicación.

Presentación de plicas. — Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante todos los días laborables, en horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Apertura de plicas. — La subasta se celebrará en el local de la Casa Consistorial, a las doce horas de día laborable siguiente al cumplimiento de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio en el expresado periódico oficial.

Documentación. — A la proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y cuando el licitador concorra en nombre de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

Gastos a cargo del contratista. — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los de formalización del contrato y los que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios al mismo, reintegros, derechos reales, impuestos, indemnizaciones a ICONA, canon de Seguros Sociales y cuantos se deriven de la subasta.

Paracuellos de la Ribera a 20 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición. — Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y con los sellos municipales o mutuales establecidos, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, y con domicilio en la calle, núm., con documento

nacional de identidad núm., expedido con fecha, en nombre propio o en representación de vecino de, lo cual acredita con enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm., del día, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos año de 1976-77, en el monte núm. 72, "Blanco y Carralcal", de la pertenencia de ese Municipio, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo, por el que ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

Núm. 5.981

TARAZONA

Habiendo solicitado don Enrique Torres Zueco la devolución de la cantidad de 32.500 pesetas, depositadas en concepto de fianza por un aprovechamiento de madera de pino de Moncayo, se hace público por este anuncio, admitiéndose reclamaciones contra la pretendida devolución en un plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tarazona, 23 de agosto de 1976. — El Alcalde, Benito Pérez Lahera.

Núm. 5.959

T A U S T E

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1976, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, dos plazas de operarios del servicio de aguas de este Ayuntamiento.

Admitidos:

Don Vicente Pérez Ferrer,
Don Modesto Prada Martín.

Excluidos: Ninguno.

Durante el plazo de quince días há-

biles podrán formularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento general para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Tauste a 17 de agosto de 1976. — El Alcalde, Javier Sánchez Ezquerria.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.025

COMUNIDAD DE REGANTES DE SASTAGO

Esta Comunidad convoca a sus participantes a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 5 de septiembre, a las dieciséis horas en primera convocatoria, y en segunda, el día 12 del mismo mes y hora.

Asuntos a tratar

1.º Examen y aprobación de cuentas, en su caso, de marzo a septiembre de 1976.

2.º Presupuesto para el ejercicio del año 1977.

3.º Renovación de la Junta del Sindicato de Riegos en sus dos mitades, del Presidente de la Comunidad.

4.º Ruegos y preguntas.

Sástago, 23 de agosto de 1976. — El Presidente, Félix Espinosa Híjar.

Núm. 6.024

SINDICATO DE RIEGOS Y COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA

Conforme al artículo 17 del Reglamento, se convoca Junta general extraordinaria, a celebrar el domingo día 5 de septiembre próximo, en el salón del Cinema Herrero, a las nueve y media horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

Propuesta para canalización y mejora de las acequias.

Tarazona, 24 de agosto de 1976. — El Presidente del Sindicato, José-Luis Pueyo Bayas.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones